

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2013-637-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Bancolombia

Demandado: Alonso Manuel Doria

De la actualización del avalúo del 50% del bien inmueble embargado y secuestrado, se corre traslado por diez (10) días, para que las partes, si a bien lo tienen, presenten sus observaciones (art.444 numeral 2° del C. G del P).

De igual manera, se requiere a los extremos de la litis para que presenten la respectiva actualización del crédito; ello, teniendo en cuenta que la aprobada data del año 2018, razón por la cual se requiere actualizarla, caso en el cual debe tomarse como base la liquidación que está en firme y fue aprobada mediante auto del 10 de septiembre de 2018 visible a folio 430 de la encuadernación.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**